

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2022-00110

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, en el cual se hace necesario poner en conocimiento, memorial presentado por la parte demandada, a la parte demandante.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Abril 17 de 2023

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Abril Diecisiete (17) de dos mil Veintitrés (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente, memorial allegado a correo electrónico asignado a ésta agencia judicial, por la Doctora KARINA LUCIA VARGAS COLINA, a fin de informar al despacho de los abonos y pagos y realizados en favor de la entidad demandante, en cumplimiento de lo acordado en el Acuerdo Privado de Pago celebrado en entre las partes en el proceso, en fecha Abril 13 de 2023, solicitando se mantengan las medidas cautelares decretadas levantadas y sin actividad de las partes en el trámite del proceso, haciéndose necesario poner en conocimiento a la parte demandante para lo de su resorte.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Poner en conocimiento del demandante INDUSTRIA DE MINERALES NACIONALES S.A.S. y/o su apoderado judicial, el memorial presentado por la Doctora KARINA LUCÍA VARGAS COLINA, en calidad de apoderada judicial de la parte demandada, allegado a ésta agencia en fecha Abril 13 de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE